



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 30 de agosto de 1972

Núm. 104

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 66

Por el Gobierno Civil de Valladolid, ha sido juramentado el día 26 del mes actual, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, DON CONSTANTINO ARRANZ PAUL.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 28 de agosto de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2829

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Acondada por la Superioridad la práctica del deslinde administrativo del monte número 197 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Matarroyal", de la pertenencia de San Salvador de Cantamuda, término municipal de San Salvador de Cantamuda, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 19 de septiembre de 1972, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se

tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

La operación será efectuada por el Ingeniero de Montes, don José Ignacio de Cisneros González y comenzará en el mojón de separación de términos entre San Salvador y Lebanza, junto al río Lebanza, mojón situado en el paraje denominado "Torteros".

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial de ICONA, A., Juan Ignacio García Segovia. — V.º B.º: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, A., Joaquín Belmonte.

2809

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Delegación Provincial de Palencia

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 141 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Hoyo Espedroso" y de la pertenencia de Piedrasluengas, término municipal de Redondo-Areños, cuyo deslinde fue aprobado en fecha 6 de octubre de 1926, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 2 de octubre de 1972, a las once horas de la mañana, en el mojón número 1, denominado "La Robleda", punto en que confluyen los términos de Pesaguero y Polaciones, provincia de Santander y Piedrasluengas, provincia de Palencia; será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ignacio de Cisneros

González, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial de ICONA, A., Juan Ignacio García Segovia. — V.º B.º: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, A., Joaquín Belmonte.

2809

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Productos Agrarios

#### JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Oficio circular número 17/1175

#### Calendario de apertura de almacenes para el mes de septiembre de 1972

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de septiembre de 1972.

#### COMARCA 1.ª

Almacén de Amusco: Diario.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto 12 y 19.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 19.  
Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 12.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 4 al 9 y 18 al 21.

Panera auxiliar de Villavieja: Los días 4 y 5, 18 y 19.

Panera auxiliar de Antigüedad: Los días 8, 9 y 20.

Panera auxiliar de Valdecañas de Cerrato: Los días 6, 7 y 21.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los días 11 al 16.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los días 11 al 16.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto lunes y martes.

Panera auxiliar de Magaz de Pisuerga: Los lunes.

Panera auxiliar de Cobos de Cerrato: Los martes.

#### COMARCA 2.<sup>a</sup>

Almacén de Ampudia: Diario, excepto lunes.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Lunes.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto viernes.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Viernes.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto lunes y martes y día 2.

Panera auxiliar de Vertavillo: El día 2.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: Lunes y martes.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto 1, 2, 4, 5, 18, 19, 25 y 26.

Panera auxiliar de Villamuriel: Los días 18, 19, 25 y 26.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: Los días 1, 2, 4 y 5.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto jueves.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Jueves.

#### COMARCA 3.<sup>a</sup>

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto lunes, martes y miércoles.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes y martes.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los miércoles.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto lunes.

Panera auxiliar de Villatoquite: Los lunes.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto lunes.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: Los lunes.

Almacén de Frómista: Diario, excepto los días 4 y 5.

Panera auxiliar de Villovieco: Los días 4 y 5.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto del 4 al 23.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Los días 4 al 13.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 14 al 23.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto lunes, martes y miércoles.

Sub-Almacén de Vega Riacos: Los días 11, 12, 13, 25, 26 y 27.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los días 14, 15, 16, 28, 29 y 30.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los días 11, 12, 28 y 29.

Sub-Almacén de Salinas de Pisuerga: Los días 11, 12, 28 y 29.

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 28 de agosto de 1972. — El Jefe Provincial accidental, Isidoro Alonso Alonso.

2834

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de éste, por la presente se dá vista, por tres días, de la tasación de costas que a continuación se expresa, al ejecutado rebelde don Asterio Feroso Movilla, a fin de que el mismo pueda impugnarla por excesivas o no ajustadas a Derecho.

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en juicio ejecutivo 27-71, a instancia de don Pablo Gorostiza Santamaría, en nombre de Garteiz Hermanos, contra don Asterio Feroso Movilla, vecino de Va-

lladolid, calle Angustias, 38, en situación de rebeldía.

Cuantía, 135.891 pesetas.

Minuta de derechos y suplidos del Procurador señor Pérez Tomé.—Por suplidos y tasas judiciales, artículo 1.º y 11, 9.785,00 pesetas.

Honorarios Procurador señor Pérez Tomé, artículo 1.º, 62, 4.º y disposiciones comunes 3, 4 y 7, 4.597,00 pesetas.

Ejecución sentencia: Derechos artículos 79 arancel, en relación 1.º, 62, 4.º y un despacho subasta, 2.473,00 pesetas.

Honorarios del Letrado don Luis G. Barrios s/m, 20.000,00 pesetas.

Tasas judiciales ejecución sentencia, artículo 87, tarifa 2.ª 50 por 100, 2.765,90 pesetas.

Cuatro edictos y despachos D. c. 6.ª, 200,00 pesetas.

Pólizas Mutuality Judiciales, 750,00 pesetas.

Actos jurídicos, D. Timbres a 3 pesetas, 125,00 pesetas.

Calculado edicto "B. O." provincia Valladolid, 650,00 pesetas.

Tasación costas, artículos 64, 3.º y 65, pesetas 200,00.

Suma total, 41.545,90 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuarenta y una mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con noventa céntimos, s. e. u o.

Carrión de los Condes diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2794

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de notificación y citación

El señor Juez de instrucción de este partido, por resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas 84-72, ha acordado hacer el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de la lesionada MME. LISE MARCIL, residente en El Canadá y al propio tiempo citar a dicha lesionada para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser reconocida por el Médico Forense.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación, expido la presente en Carrión de los Condes a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Santos.

2816

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias previas 149-72, por la presente se hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al súbdito francés Jean Michel Sorin, cuyo actual paradero se ignora y se le cita para que, en término de cinco días,

comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación, expido el presente en Carnión de los Condes a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Santos.

2817

## Juzgados municipales

### PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 104 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Cortés Núñez, en nombre y representación de "Auto Repuestos Palencia, S. A.", contra don Cándido Franco Vela, vecino de Becerril de Campos, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciudad, en funciones por hallarse el titular en uso de licencia oficial, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, la Entidad "Auto Repuestos Palencia, S. A.", representada por el Procurador don José Cortés Núñez, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino, y de la otra, como demandado, don Cándido Franco Vela, mayor de edad, industrial y vecino de Becerril de Campos, sobre reclamación de cantidad; y

**Parte dispositiva.** — FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Cándido Franco Vela, vecino de Becerril de Campos, a que, tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la Entidad demandante "Auto Repuestos Palencia, S. A.", o a quien legalmente le represente, la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS que es en deberle, por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago e imponiéndole, además, las costas originadas en este proceso. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Primitivo Herrero. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito en caso

necesario. Y para que conste y para efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

2805

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### Edicto de apertura de cobranza del segundo semestre de 1972

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por exacciones municipales, referentes a cuotas incluídas en padrones fiscales, a satisfacer mediante recibo, que desde el día 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre del corriente año, están puestos al cobro en período voluntario, todos los arbitrios, derechos y tasas municipales, correspondientes al SEGUNDO SEMESTRE DE 1972.

Transcurrido este período, los recibos no realizados, se sujetarán al procedimiento ejecutivo, incurriendo en el recargo de apremio de único grado del 20 por 100, debiendo tenerse en cuenta que dicho recargo quedará reducido al 10 por 100 para aquellos contribuyentes que verifiquen el ingreso en las oficinas de Recaudación, durante los días 1 al 10 de diciembre próximo.

La cobranza se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la Capital, desde el comienzo del período voluntario de cobranza, hasta el día 15, inclusive, del mes de noviembre, considerándose también, a estos efectos, como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago en domicilio, el cobrador extenderá papeleta duplicada, entregando un ejemplar al contribuyente o persona que fuera habida en el local, quien deberá suscribir el "enterado", el que retendrá el propio cobrador para justificación del intento de cobro llevado a efecto.

Todo contribuyente cerca del cual se hubiera hecho la oportuna gestión de cobro en domicilio con resultado negativo y que, no obstante, desee satisfacer sus tributos en período voluntario, vendrá obligado a verificarlo en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, y en el caso de análogo resultado en dos semestres consecutivos, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando esta Recaudación relevada de efectuarlo en lo sucesivo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Transcurrido el día 15 de noviembre sin que el contribuyente tenga noticias del intento de cobro domiciliario, por no haber llegado a su poder la papeleta de notificación, o por cualquier otra circunstancia, deberá, al igual que en el apartado anterior, abonar sus tributos en las oficinas de Recaudación munici-

pal, en período voluntario hasta el 10 de diciembre, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de la oficina de Recaudación, por escrito, al objeto de que sea subsanado en el período siguiente.

Palencia 19 de agosto de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2828

### AGUILAR DE CAMPOO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Amado Salceda Ruiz, ha solicitado licencia para instalar una industria dedicada a la limpieza en seco de ropa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 21 de julio de 1972.—El Alcalde, José Gómez Briz.

2591

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento y abastecimiento en Antigüedad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Antigüedad 25 de agosto de 1972.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

2820

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para las obras de abastecimiento y saneamiento de Antigüedad y confeccionados todos los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho más

siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas los interesados, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Antigüedad 25 de agosto de 1972.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

2820

### CALZADILLA DE LA CUEZA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzadilla de la Cueva 22 de agosto de 1972.—El Alcalde, Florencio Fernández.

2818

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

- Arbitrio sobre rústica.
  - Idem sobre urbana.
  - Impuesto sobre circulación de vehículos.
  - Idem sobre bicicletas.
  - Tasa por desagüe de canalones.
  - Idem por entrada de vehículos.
  - Idem por tránsito de animales domésticos.
  - Idem por rodaje y arrastre.
  - Arbitrio sobre perros.
  - Cuota aprovechamiento de pastos.
  - Tasas en Cementerio Católico municipal.
- Castromocho 25 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2821

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los

veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de caza menor en el monte de estos propios, denominado Bayala, número 251 del Catálogo.

*Tipo de licitación:* Cincuenta mil pesetas al alza.

*Duración del contrato:* Diez años.

*Forma de pago:* Para el actual ejercicio, el día de formalización del correspondiente contrato y para los siguientes, antes del 20 de junio de cada año.

*Garantía provisional:* 3 por 100, que importa 1.500 pesetas.

*Garantía definitiva:* 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de este Ayuntamiento, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el décimo día hábil de celebrarse la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha ... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate, la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Espinosa de Villagonzalo 21 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2812

### VILLAMEDIANA

#### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del arriendo de la caza del monte en este término municipal, con una superficie aproximada de 1.454 hectáreas, en el monte de estos propios, denominado "La Villa", número E del Catálogo.

*Tipo de licitación,* 75.000 pesetas precio base y 150.000 pesetas índice, al alza.

*Duración del contrato,* diez años, dando principio el 1.º de octubre del año actual

1972 y termina en 30 de septiembre de 1982.

*Forma de pago:* En el mes de octubre de cada año, es decir, el primer pago en el mes de octubre del año 1972, el segundo en el mes de octubre del año 1973 y así sucesivamente.

*Garantía provisional:* 3 por 100, que importa 2.250 pesetas.

*Garantía definitiva:* 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de nueve a las catorce horas y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de la Secretaría municipal, sita en la Casa Consistorial.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día siguiente que cuenten diez de celebrada la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate, la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Villamediana 12 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2737

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamuriel de Cerrato 20 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2809